

**UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS  
ESCUELA DE CIENCIAS POLÍTICAS  
MÉRIDA**

**DEPARTAMENTO DE TEORÍA POLÍTICA**

**Código: 332**

# **PENSAMIENTO POLÍTICO II<sup>1</sup>**

**PROFESOR: ABRAHAN ENRIQUE ANDARA**

Pensamiento Político II es una asignatura obligatoria en la estructura curricular de la Escuela de Ciencias Políticas y se imparte en treinta y dos (32) semanas o ciento veinte y ocho (128) horas de clases y tiene un valor de ocho (08) unidades de créditos académicos.

Pensamiento Político II es prelada por Pensamiento Político I (Código 222) y prela a Pensamiento Político III (442)

## **PRESENTACIÓN**

El proceso de centralización política que se inicia en el siglo XVI en Europa propicia las condiciones necesarias para la aparición de la modernidad política. Esto implica una nueva forma de racionalización de la administración tendiente a la creación de una burocracia pública estatal. El pensamiento político de la modernidad tendrá como objetivo fundamental, comprender, justificar y criticar a este nuevo mecanismo que, inicialmente, concentra la toma de decisiones y la creación de las leyes en la figura del monarca como figura histórica privilegiada para el momento. Superar las condiciones que hicieron concentrar la toma de decisiones sobre la figura de una persona para luego traspasarla a una red de instituciones autónomas e independientes (descentralizadas), que canalicen las

---

<sup>1</sup> Vigente desde 2010

exigencias de una nueva “sociedad civil”, supondrá los grandes conflictos por los ideales federalistas de una nueva clase económicamente dominante, la burguesía liberal.

En Europa el espacio público fue formado por grandes enfrentamientos de clases sociales (aristocráticas y burguesas) y por la relevancia de ideales teóricos (libertad o igualdad, arbitrariedad o legalidad, exclusión o inclusión) y ello marcó significativamente todo su desarrollo político institucional, auspiciados por intereses y ambiciones económicas. La evolución del Estado absolutista del siglo XVI fue el fruto del afán del gobierno monárquico de controlar el poder coactivo y el poder financiero (nacimiento del poder ejecutivo moderno) que se encontraba en manos privadas durante la Edad Media (Weber) para imponer orden y obediencia, sobre todo en momentos de graves enfrentamientos religiosos (católicos vs protestantes) donde se comienza a dejar atrás el viejo “derecho divino de los reyes” como fuente de legitimación del viejo orden existentes. Nuevas fundamentaciones ideológicas racionales y naturales serán necesarias para justificar nuevas estructuras de poder.

La teoría política europea le debe a Thomas Hobbes en Inglaterra y a Jean Bodino en Francia ser los principales mentores teóricos y legitimadores de este nuevo poder soberano absoluto. No en vano son ellos los padres de la ciencia política de la modernidad en sus respectivos países. A medida que este poder absoluto se hizo cada vez más arbitrario, la burguesía como clase en nacimiento (y su “ética protestante”) logró algunos éxitos e independencia económica. Luego comenzó, como nueva clase social en ascenso, a reclamar que el poder arbitrario del monarca fuese limitado institucionalmente, y para ello se creó la estructura parlamentaria (nacimiento del moderno poder legislativo). Es en el parlamento donde la burguesía defiende sus derechos políticos y sus intereses de clases, es donde la sociedad civil defiende sus intereses de las pretensiones arbitrarias del poder ejecutivo. Sociedad civil que, primeramente, se confunde con sociedad política (*status o Commonwealth*) para unos el signo de evolución de la razón hacia el camino de la libertad racional absoluta (Hegel) y, para otros, el fruto de todos los males del hombre en sociedad (Rousseau).

La teoría política de los republicanos como Harrington, Milton y Sidney se dieron a la tarea de defender al pueblo de cualquier poder arbitrario, sobre todo si era el monárquico. Mientras que la teoría política de los nuevos liberales, como John Locke en Inglaterra, querían limitar ese poder absoluto por medio de leyes e instituciones parlamentarias: “Rey en el Parlamento”. Desde este último punto de vista, republicanismo y liberalismo no tendrían que ser teorías rivales y enfrentadas, sino que buscaban diferentes remedios para el mismo mal, la arbitrariedad. La conformación del poder ejecutivo y el poder legislativo presupuso la autonomía progresiva del poder judicial, que al principio estuvo en manos del monarca (la justicia se hacía en la corte) y que progresivamente pasa a manos del parlamento pero como un poder independiente (es el parlamento el que nombra los jueces).

Es en el siglo XVIII donde la independencia relativa del poder judicial se manifiesta con mayor claridad, como lo propone la teoría política de Montesquieu, y donde se comienza a señalar la idea de someter el poder al derecho con la aparición del Estado de derecho del moderno constitucionalismo tanto kantiano como hegeliano. Ya en el siglo XIX se concretará la intervención del Estado en los asuntos sociales (Estado de bienestar), debido a la exclusión social que generaron las consecuencias no esperadas de la revolución industrial con el auge de la clase obrera y sus luchas reivindicativas. Esto marcó la primera revisión de los ideales liberales y la aparición de nuevos tipos de teorías políticas sociales que reivindicaban el papel de la clase obrera, como nuevo sujeto de la historia, dentro de la esfera del mundo capitalista salvaje (socialismo). Entender este complejo mundo “nuevo” es el objetivo del curso “pensamiento político de la modernidad política”.

## **OBJETIVO GENERAL**

Introducir a los alumnos en los conocimientos del paradigma ilustrado de la modernidad política Occidental tanto en sus elementos fundacionales como en los legitimadores racionales.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- 1.- Comprender los elementos teórico/conceptuales que contribuyeron a la formación del espacio público político de la sociedad moderna.
- 2.- Establecer relaciones entre el análisis de textos clásicos del pensamiento político moderno con respecto al análisis de las estructuras y de los procesos políticos de su tiempo y espacio (textualismo y contextualismo).
- 3.- Enseñar al alumno a aplicar el método del análisis discursivo de los “actos de habla” de Austin (locutivo, ilocutivo y perlocutivo) al análisis de los textos clásicos de la política moderna.
- 4.- Conocer las diferentes escuelas de pensamiento político (humanistas, utópicas, absolutistas, liberal, utilitaria, federalista y socialista) que debatieron el proyecto ilustrado de la modernidad.

## **METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN**

**Modalidad de trabajo en aula:** Las clases son teóricas con participación de los alumnos en clase mediante la lectura de material bibliográfico asignado.

**Modalidad de evaluación:** Tres exámenes parciales escritos (**75%** de la nota); Tres quices sobre la lectura obligatoria de textos (**15 %**) y reseñas de textos políticos asignados por el profesor (**10%**).

## **ESTRATEGIA DE LA ENSEÑANZA**

Por ser una **materia anual**, la misma estará dividida en **cuatro trimestres**. En el **primer y segundo trimestre** las clases magistrales del profesor estarán dedicadas a la explicación del surgimiento del paradigma político de la modernidad y su influjo sobre la teoría política moderna basados en la concentración del poder político por parte del monarca absoluto. Estas clases serán respaldadas por lecturas de textos clásicos y la participación activa de los estudiantes en clases. **El tercer y cuarto trimestres** estará dedicado a explicar la aparición de las teorías que buscan controlar el poder absoluto del monarca y limitar la autonomía de poder del Estado moderno en proceso de consolidación hegemónica (liberalismo, socialismo, federalismo y utilitarismo).

**Los tres primeros trimestres culminarán con un examen parcial (3 exámenes parciales), en los cuales** se evaluará tanto el conocimiento obtenido como la capacidad de abstracción del alumno al poner en práctica (pensar) ese conocimiento para explicar y resolver problemas políticos del caso venezolano.

Primer trimestre: Octubre- Diciembre (primer parcial) + reseñas.

Segundo trimestre: Enero-Marzo (segundo parcial) + reseñas.

Tercer trimestre: Abril-Junio (tercer parcial) + reseñas.

Cuarto trimestre: Junio-Julio (3 quices) + reseñas.

El último trimestre se hará la **aplicación de quices (de selección simple)** tiene la intención de evaluar **las lecturas** entregadas por el profesor, para ser discutidas en clases.

## **CONTENIDO PROGRAMÁTICO**

### **INTRODUCCIÓN: DE LA POLITICA DE LOS ANTIGUOS A LA POLITICA DE LOS MODERNOS**

**A.-** La política en el mundo antiguo: Ciudad, política, ciudadanía y libertad.

**B.-** La política en el mundo moderno: Economía, técnica y despolitización.

### **UNIDAD I.- ASPECTOS EPISTEMOLÓGICOS DEL PENSAMIENTO POLÍTICO MODERNO.**

**A.-** Textualismo y contextualismo.

**B.-** La relevancia de los clásicos y la carga ideológica de los textos políticos.

**C.-** Análisis de textos.

1.- Actos de habla (lenguajes locutivos, ilocutivos y perlocutivos en el análisis de textos).

## **BIBLIOGRAFIA**

Cerroni, Umberto (1986). *Introducción al pensamiento político*. Siglo XXI Editores, México.

Dunn, John (1981). *La teoría política de Occidente ante el futuro*. F.C. E. México.

### **D.- PRIMER DEBATE TEÓRICO:** *Civitates y libertas* en el mundo del renacimiento.

- 1.- *Humanismo italiano en el mundo renacentista*.
  - a. Coluccio Salutati (1331-1406)
  - b. Leonardo Bruni (1370-1444)
  - c. Poggio Bracciolini (1380-1459)
  - d. Cristóforo Landino (1424-1498)
  - e. Alamanno Rinuccini (1426-1499)
  - f. Giovanni Pico della Mirándola (1463-1494)
  - g. Francesco Guicciardini (1483-1540)
- 2.- *Republicanism cívico y centralización política*.
  - a. Nicolás Maquiavelo (1496-1527)
    - i.- El príncipe
    - ii.- Discurso sobre la primera década de Tito Livio

### **E.- SEGUNDO DEBATE TEÓRICO:** El pensamiento político utópico en el alba del mundo moderno.

- 1.- Thomas de Campanella: “La ciudad del sol”
- 2.- Francis Bacon: “Nueva Atlántida”
- 3.- Thomas Moro: “Utopía”
- 4.- James Harrington: “La República de Oceana”

### **F.- TERCER DEBATE TEÓRICO:** Del derecho divino de los reyes al derecho natural de los ciudadanos. Racionalismo político en el nacimiento de la modernidad y el poder absoluto del monarca.

- 1.- Sir Robert Filmer (1588 –1653): “El patriarca”
- 2.- Jean Bodino (1530-1596). “Los seis libros de la República”
- 3.- Thomas Hobbes (1588-1679): “Elementos de derecho natural y político”, “De cive o fundamentos de la política”, “Leviatan”
- 4.- Baruch de Spinoza (1632-1677): “Tratado político”, “Tratado teológico-político”

### **G.- CUARTO DEBATE TEÓRICO:** Derecho natural, liberalismo político y los límites al poder político absoluto.

- 1.- John Locke (1632-1704): “Segundo tratado sobre el gobierno”
- 2.- Wilhelm Von Humboldt (1767-1835): a. “Ideas para un intento de determinar los límites de la acción del Estado”

### **H.- QUINTO DEBATE TEÓRICO:** La ilustración francesa y el fin de la monarquía absoluta

- 1.- Charles Louis de Seconda Barón de Montesquieu (1689-1755): “Cartas persas”, “Consideraciones sobre las causas de la grandeza de los romanos y su decadencia”, “El espíritu de las leyes”

- 2.- Jean Jacques Rousseau (1712-1778): “Discurso sobre el origen y los fundamentos de la desigualdad entre los hombres”, “Discurso sobre la economía política”, “El contrato social”, “Consideraciones sobre el gobierno de Polonia”

**I.- SEXTO DEBATE TEÓRICO:** La ilustración alemana, idealismo y Estado de Derecho.

- 1.- Immanuel Kant (1724-1804): “Idea de una historia universal desde una perspectiva cosmopolita”, “Respuesta a la pregunta: ¿qué es ilustración?”, “Acerca del refrán: Esto puede ser correcto en teoría pero no vale en la práctica”, “Para la paz perpetua: Un bosquejo filosófico”; “La metafísica de las costumbre (doctrina del derecho)” Y “Observación general sobre los efectos jurídicos de la naturaleza de la comunidad civil”
- 2.- Gerog Wihelm Friedrich Hegel (1770-1831): “Propedéutica filosófica”, “Filosofía del Derecho”

**J.- SÉPTIMO DEBATE TEÓRICO:** Empirismo, conservadurismo y utilitarismo inglés.

- 1.- Edmund Burke (1729-1797): “Reflexiones sobre la revolución en Francia”
- 2.- David Hume ((1711-1776): “Ensayos políticos”
- 3.- Jeremy Bentham (1748 -1832): “Los principios de la moral y la legislación” y “Un fragmento sobre el gobierno”

**K.- OCTAVO DEBATE TEÓRICO:** Liberalismo en el siglo XIX

- 1.- Henri Benjamin Constant de Rebeque (1767-1830): “Principios de política constitucional” y “De la libertad de los antiguos comparada con la de los modernos”
- 2.- John Stuard Mills (1806-1873): “Sobre la libertad”
- 3.- Lord Acton (1834-1902): “Historia de la libertad en la antigüedad”
- 4.- Alexis de Tocqueville (1805-1859): “La democracia en América” y “El antiguo régimen y la revolución”
- 5.- Herbert Spencer (1820-1903): “Estadística social”, “El hombre contra el Estado”, “Principios de ética” y “El gobierno representativo”

**L.- NOVENO DEBATE TEÓRICO:** El pensamiento federal en Estados Unidos

- 1.- James Madison, John Jay y Alexander Hamilton: “Artículos del Federalista”

**M.- DÉCIMO DEBATE TEÓRICO:** La irrupción de las masas. Del socialismo utópico al socialismo científico.

- 1.- Chales Fourier (1762-1837)
- 2.- Karl Marx (1818-1883): “Manifiesto del partido comunista”